Fecha de elaboración de estudios de Sector:	**01 de Abril de 2024**
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	**FABIAN ORLANDO SANDOVAL**
Dependencia:	**PROCESO GESTIÓN DE LAS TIC**

I. INTRODUCCION

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contrataciòn de ***mínima cuantía*** y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de tecnología, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector “Comercial” realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

“RENOVACIÓN DE UN POOL DE DIRECCIONES DE IPv6/44 ANTE LACNIC A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

El proceso de Gestión de las TIC tiene como objetivo principal liderar la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Municipal mediante la definición, implementación y mantenimiento de un modelo de arquitectura de TI integrando las estrategias de gobierno electrónico y normatividad vigente asociada al sector TIC, para el beneficio de la gestión institucional y la ciudadanía. Así mismo, el Asesor asignado al referido proceso tiene la obligación de desarrollar y cumplir las funciones que se encuentran consignadas en el manual de funciones del Municipio de Bucaramanga adoptado mediante Decreto 066 de 2018 modificado por el Decreto 025 de fecha 20 de enero de 2020, que se relacionan a continuación:

1. Liderar la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Municipal mediante la definición, implementación y mantenimiento de un modelo de arquitectura de TI, conforme a normas y procedimientos establecidos.

2. Establecer estudios técnicos de implementación de TIC con su respectivo presupuesto y el manejo de la información siguiendo especificaciones técnicas.

3. Definir políticas de seguridad informática según estándares internacionales y políticas institucionales.
4. Realizar análisis de riesgos de seguridad informática, definiendo el plan de mitigación para los mismos.
5. Administrar la infraestructura de seguridad y custodia de la información, según procedimientos establecidos.
6. Participar en la elaboración y seguimiento del presupuesto anual de inversiones en TIC, teniendo encuenta las directrices institucionales y los recursos disponibles.

Conforme lo anterior y con el ánimo de garantizar una gestión estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Municipio, el Proceso de Gestión de las TIC observando su deber funcional y misional, diseñó e implementó un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –PETI-, el cual está alineado con el mapa de procesos y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Municipio de Bucaramanga con un enfoque de generación de valor público, que agrupa las oportunidades de mejoramiento de los interesados en lo relacionado con la gestión de TI para respaldar la estrategia y el modelo operativo de la organización apoyados en las definiciones de la Política de Gobierno Digital a través de la generación de estrategias en línea con sus dos componentes “TIC para el Estado y TIC para los Ciudadanos” y a través de sus tres habilitadores principales como lo son “Arquitectura Empresarial, Seguridad de la Información y Servicios Ciudadanos Digitales”. Bajo ese marco, se contempló como servicio TI:

SERVICIO TI	DESCRIPCION
Conectividad	Gestión de servicios que permiten a los usuarios acceder de manera óptima y confiable a los sistemas, servicios tecnológicos y de infraestructura de la entidad. Incluye la gestión de redes datos
Zonas Wifi	Servicio de sitios públicos gratuitos de acceso a internet para permitir a los ciudadanos acceder al uso de plataformas web y servicios de internet como trámites en línea, capacitaciones, entre otros
Administración de servidores e infraestructura de almacenamiento	Administración de Servidores e infraestructura de almacenamiento

Seguridad de la información	Permite la identificación de parámetros de seguridad y realización de proceso que garanticen la seguridad, disponibilidad y confiabilidad de la información de entidad

En hilo con lo anterior, el contexto de las TI (Tecnologías de la Información) todo servicio se establece a partir de la interconexión de los elementos entre hardware y software dispuestos en una red de datos, hay que tener en cuenta que para la operacionalización del intercambio de solicitudes entre ellos son necesarios los protocolos de comunicación, los cuales establecen las condiciones para identificar y reconocer quién, cuándo, dónde se hacen peticiones y solicitudes resueltas por las aplicaciones y servicios dentro de una arquitectura cliente servidor. Responder quién hace una solicitud se puede establecer a partir de la configuración y uso del Protocolo de Internet (IP), este permite asignar un identificador lógico único para cada dispositivo de una red de datos, tal que, se pueda salir a la navegación hacia la Internet a servicios como: correo electrónico, navegación web, descarga de archivos, o cualquier otro servicio o aplicación.

La Resolución 180 de 2010 proferida por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) del cual forma parte Colombia, reconoce que la adopción temprana del IPv6 es la mejor forma de evitar escasez de direcciones y las consecuencias del agotamiento de las direcciones IPv4 pueda implicar para el país, incluidos altos costos, además de resaltar el importante rol que los gobiernos desempeñan como catalizadores de la transición hacia IPv6, por lo tanto, hace un llamado al fomento y despliegue de dicho protocolo en las administraciones públicas.

En ese orden de ideas el protocolo IPv6, hace posible que todos los dispositivos tecnológicos usados para la conexión a la Internet tengan una dirección en IP, la cual facilitará la conectividad en banda ancha, ofreciendo mejores servicios poniéndolos al alcance de toda la población a fin de estimular y ofrecer mejores oportunidades para el desarrollo mundial. Así mismo, para seguir con el cumplimiento de los objetivos de innovación tecnológica que exige el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, que busca promover la adopción de IPv6 en Colombia.

En este orden de ideas, la Alcaldía de Bucaramanga, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 2710 de 2017 del MinTIC y sus guías anexas, así como la complejidad que implica intervenir la Infraestructura de TI de la Alcaldía de Bucaramanga y la dimensión del proyecto, ejecutó de manera satisfactoria las tres Fases.

Por lo anterior se requiere adquirir la renovación ante LACNIC del pool de las direcciones IPV6, que permite al municipio de Bucaramanga garantizar la disponibilidad de los servicios web en las redes de nueva generación, contando con las direcciones IPv6 necesarias para garantizar la continuidad de los servicios actuales publicados en Internet y los servicios futuros, abriendo camino para la implementación de nuevas tecnologías de

conectividad posteriores, como por ejemplo 5G e Internet de las cosas (IoT), utilización de herramientas tecnológicas disponibles en internet, publicación de nuevos servicios de manera confiable, eficiente y segura, entre otros.

Finalmente, debe precisarse que mediante Circular No. 000015/2022 del 13 de mayo de 2022, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conminó a las Entidades del Estado en general sobre la adopción del nuevo protocolo "Internet Protocol Version 6", (IPv6, por sus siglas en inglés), de conformidad con los términos establecidos en la Resolución 2710 del 3 de octubre de 2017, modificada por la Resolución 1126 del 14 de mayo de 2021, señalando sus implicaciones y consecuencias de asociadas a la implementación, así:

- Continuar operando en Internet sin problemas de escasez de direcciones IP.
- Obtener mejores tiempos de respuesta en aplicaciones y redes de servicios.
- Posibilidad de ampliar la cobertura de aplicaciones y servicios prestados por las entidades.
- Mejores prácticas en el desarrollo de software.
- Desarrollo y despliegue de tecnologías como el internet de las cosas, ciudades inteligentes, blokchain, sistemas de geolocalización, ciberseguridad, redes 5G, entre otros, sin las limitaciones actuales que se tienen con IPv4.
- Espacio de direcciones IP más amplio para cubrir necesidades de información y comunicación que benefician a las entidades y a los ciudadanos.

Por el contrario, las consecuencias de no implementar IPv6 conlleva a que las entidades tengan:

- Un Internet limitado para seguir funcionando normalmente.
- Un mayor costo al aplazar la adopción de IPv6 a futuro.
- Una afectación en el tiempo de las operaciones y servicios de Internet de aquellas entidades que continúen trabajando sobre IPv4, dado que a mediano plazo todo se soportará sobre el nuevo protocolo.

Por lo anterior se hace necesario renovar ante LACNIC el protocolo de Internet de direcciones IPv6 a nombre del Municipio de Bucaramanga y así garantizar la efectividad.

III. SECTOR COMERCIAL

La fuente de información que refleja este análisis de este servicio, fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado de tecnología e innovación y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Análisis del mercado:

Esta clase de *servicio es suministrado por empresas especializadas, las cuales cuentan con elementos de calidad* para la ejecución de este trabajo.

Las empresas con las que se pretende suplir la necesidad del objeto contractual **"RENOVACIÓN DE UN POOL DE DIRECCIONES DE IPv6/44 ANTE LACNIC A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**. se encuentran ubicadas en el sector comercio. Según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la clasificación que agrupa mayoritariamente este tipo de empresas es J6201 – Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Para poder identificar los participantes del mercado se tomó como referencia la información suministrada en la Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (SIIS) con corte al 31 de diciembre del 2022, la cual contiene la información registrada a nivel nacional y que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia. Donde se lograron identificar que, para la actividad J6201 hay 231 registros.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	No.	NIT	Razón social de la sociedad
1	800057965	VISION SOFTWARE SAS	117	900169608	NEORIS COLOMBIA SAS
2	800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	118	900171749	Innatel Innovacion Aplicada a las Telecomunicaciones SAS BIC
3	800110980	ACCENTURE LTDA	119	900172604	STRUCTUM INGENIERIA SA
4	800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	120	900175316	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS
5	800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda	121	900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA
6	805025216	ASEINGES OUTSOURCING SAS	122	900180126	Quantum Data Systems SAS
7	830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	123	900189962	CEGID COLOMBIA LTDA
8	830055791	AXITY COLOMBIA SAS	124	900193806	OESIA NETWORKS S L SUCURSAL COLOMBIA
9	830077380	XERTICA COLOMBIA SAS	125	900194203	CGI ISMC COLOMBIA S.A.S
10	830089336	TD SYNNEX COLOMBIA LTDA	126	900200356	CLOUXTER SAS
11	830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	127	900204272	GESTION DE SEGURDIAD ELECTRONICA
12	830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.	128	900230023	OOH REDES DIGITALES LTTDA
13	830114969	COBISCORP COLOMBIA SA	129	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS

	14	830142945	SYNERGY WORK SAS	130	900238438	GROW DATA SAS
	15	860002433	UNISYS DE COLOMBIA S A UNISYS DE COLOMBIA	131	900246638	TALENTO SOLIDO
	16	900079131	TECNOCOM COLOMBIA SAS	132	900262503	IIN MOTION COLOMBIA SAS
	17	900091709	LICENCIAS ON LINE SAS	133	900264675	HOROLOGIUM INVESTMENT COLOMBIA SAS
	18	900103457	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA	134	900265026	E-dea Networks
	19	900129331	EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA	135	900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS
	20	900157788	TDC COLOMBIA LTDA	136	900266641	CIENA INTERNATIONAL INC
	21	900173404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S	137	900268071	INNOVATIV E EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.
	22	900210032	NTT DATA SPAIN S.L, SUCURSAL EN COLOMBIA	138	900293650	ADP CONSULTORES SAS
	23	900245577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA	139	900297772	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA
	24	900365835	DATAIFX SAS	140	900318175	TEMENOS COLOMBIA SAS
	25	900387076	INETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	141	900320011	PERIFERIA IT CORP
	26	900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL COLOMBIA	142	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S
	27	900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	143	900322971	BGH COLOMBIA SAS
	28	900555829	solex colombia sas	144	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP S.A.S
	29	900583745	HOLCREST SAS	145	900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S.
	30	900601546	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	146	900334291	VSI GLOBAL SOLUTION S SAS
	31	900912034	BIZAGI LATAM SAS	147	900340993	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS
	32	900987866	ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS	148	900346202	POSICIÓN DIGITAL S.A.S. Y TAMBIÉN PODRÁ GIRAR COMO CSMART MARKETING M POSICIÓN DIGITAL S.A.S. Y TAMBIÉN PODRÁ GIRAR COMO CHEF SMART MARKETING MIX O ISOBAR COLOMBIA
	33	901418451	BINANCE COLOMBIA SAS	149	900349684	ITWORKS SAS
	34	901429484	TASKUS COLOMBIA SAS	150	900355682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA
	35	901453	KYNDRYL COLOMBIA SAS	15	900360	ENTELGY COLOMBIA SAS

		880		1	482	
36	800046226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	152	900373414	CORUS SYSTEMAS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	
37	800114672	INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI SA	153	900379787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	
38	800185008	THOMAS INSTRUMENTS S A	154	900389156	NOVENTIQ INTERNACIONAL COLOMBIA SAS	
39	800226094	FINANCIAL SISTEMS COMPANY SAS	155	900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	
40	830001637	SONDA DE COLOMBIA S.A	156	900413751	Zeronine Latam SAS	
41	830027574	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.	157	900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	
42	830042244	DIGITAL WARE SAS	158	900428564	ESOFT COLOMBIA SAS	
43	860002120	IBM DE COLOMBIA SAS	159	900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	
44	900032774	OLIMPIA IT SAS	160	900436226	ADOBE COLOMBIA SAS	
45	900074316	SOPHOS SOLUTIONS SAS	161	900438438	CLM COLOMBIA SAS	
46	900128566	NTT DATA COLOMBIA S. A. S.	162	900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	
47	800093265	SERVINFORMATICA SAS	163	900441263	YUXI GLOBAL S.A.S	
48	800104672	INDUDATA SAS	164	900443044	SAFETY IN DEEP SAS	
49	800134634	INTERLAN SAS	165	900444717	CONEXIA SAS	
50	800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	166	900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA SAS	
51	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SA	167	900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIA SAS	
52	800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS EN REORGANIZACION	168	900490892	DEXTERA SAS	
53	800158125	INNOSOFT LTDA	169	900503764	SCM SOLUTIONS SAS	
54	800180837	CASHCOMP S.A.S.	170	900505780	LAN SECURITY NETWORKS S.A.S. SIGLA LSN S.A.S.	
55	800180936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS SAS	171	900507611	CINTE COLOMBIA SAS	
56	800188451	IIMAGEN DIGITAL SAS EN REORGANIZACION	172	900534002	GRUPO EMPRESARIAL ILIMITUM SASGRUPO EMPRESARIAL ILIMITUM SAS	
57	800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	173	900554898	GIGA COLOMBIA S.A.S	

	58	800201664	ACIES SAS	174	900563909	INNOVACION Y DESARROLLO DE NUEVOS CANALES COMERCIALES DE COLOMBIA SAS
	59	800211407	SOLOSOFT SAS	175	900564561	QUITER COLOMBIA SAS
	60	800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	176	900568394	OBVIOUS BUSINESS SAS
	61	800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION SAS	177	900571849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS
	62	800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN REORGANIZACION	178	900608859	SCL CONSULTING COLOMBIA SAS
	63	800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	179	900610491	IMAGINE CONSULTING SAS
	64	805018674	ECOM SAS	180	900631710	Veritran Colombia SAS
	65	810005747	SIGMA INGENIERIA SA	181	900635119	AOS SAS
	66	816004765	SOLUCIONES GLOBALES SAS	182	900641938	SRF CONSULTORES S A S
	67	830005677	BIT CONSULTING SAS	183	900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS
	68	830013988	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	184	900651473	RESOURCE IT COLOMBIA SAS
	69	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS	185	900658419	OESIA NETWORKS COLOMBIA S.A.S
	70	830036133	ROYHER SAS BIC	186	900659534	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA
	71	830037850	Siscoomputo Ltda servicios y sistemas de computo	187	900663379	MICROSYSLABS S.A.S.
	72	830039811	DB SYSTEM SAS	188	900665829	DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS
	73	830047891	SISTRAN COLOMBIA SA	189	900666093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS
	74	830053693	INETUM COLOMBIA S.A.S	190	900672953	NIMBUTECH SAS
	75	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	191	900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS
	76	830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	192	900678367	IT SECURITY SERVICES SAS
	77	830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	193	900701314	SAMTEL CONSULTORES COLOMBIA SAS
	78	830075303	ARIA PSW SASACTIV IDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACION INFORMATICAJ6202 -	194	900705417	ENKONTROL COLOMBIA SAS

			Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas01. ANUAL2000-06-19			
79	830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	195	900725637	NOAEXPORT SAS	
80	830079104	NEXUS GROUP COLOMBIA LTDA	196	900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA S.A.S	
81	830079434	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL SAS	197	900803867	SOFTWARE PROFESSIONAL SERVICES SAS	
82	830080928	iITIS SUPPORT SAS	198	900810588	ESC COLOMBIA SAS	
83	830081918	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA SAS	199	900829775	IZERTIS COLOMBIA S A S	
84	830086348	VC@SOFT S.A.S	200	900856181	THARSIS SAS	
85	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	201	900881750	VENETIC INC. SUCURSAL COLOMBIA	
86	830088697	TECHEDGE COLOMBIA S.A.S.	202	900935602	AISAPLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS	
87	830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A.	203	900938946	Buda.com SAS	
88	830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A.- PTESA	204	900962841	ESTUDIOS Y TECNOLOGIAS SAS	
89	830096685	LISIM INTERNATIONAL SAS	205	900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	
90	830096744	QUALITY DATA SA	206	901011198	i bussiness master s.a.s.	
91	830099766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	207	901043004	PAYNET SAS	
92	830099847	SOFTTEK RENOVATION S.A.S	208	901096277	CRYPTOMKT COLOMBIA S.A.S	
93	830102659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	209	901103080	INVERSIONES TECNOLOGICAS CALANDA SAS	
94	830126645	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC	210	901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	
95	830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	211	901184760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	
96	830131674	HR SOLUTIONS SAS	212	901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	
97	830147777	Simplexity sas	213	901207449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	
98	830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS EN REORGANIZACION	214	901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	

99	830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	215	901264616	Gorilla Logic S.A.S.
100	830504013	PLAY TECHNOLOGIE SAS	216	901338917	OVERACTIVE SAS
101	830511493	DIIT CONSULTORES S.A.S	217	901445912	WIZELINE S.A.S.
102	860353611	COMPUCOM SAS	218	800042928	PROASISTEMAS S.A.
103	900029467	ARON SAS	219	800089002	CONSENSUS
104	900034395	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	220	800135532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE SAS ASESOFTWARE SAS
105	900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	221	804006673	ITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS
106	900047668	E-SOLUTIONS LTDA	222	830017209	NEWNET SA - EN REORGANIZACION
107	900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS	223	830019156	DIGIWARE DE COLOMBIA S.A.S.
108	900052363	NET GROUP SA	224	830048145	SIIGO SAS
109	900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	225	830050919	JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS SAS - EN REORGANIZACION
110	900057661	DELTA IT SOLUTIONS SA	226	830117028	HEON HEALTH ON LINE S.A.
111	900087315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	227	860514047	SISTEMAS EN LINEA SAS
112	900093735	CYMETRIA GROUP SAS	228	900426578	SAVIOS SAS
113	900113592	E GLOBAL TECNOLOGY SAS	229	900557218	DAVINCI TECHNOLOGIES SAS
114	900133282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	230	900665341	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S. A. SUCURSAL COLOMBIA
115	900145046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA SAS	231	900923636	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO YOPERACION DE TECNOLOGIA S A S
116	900148177	PEAR SOLUTIONS SA			

Información tomada de la Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (SIIS).

B. Análisis de la demanda:

En el Municipio de Bucaramanga, en años anteriores se ha realizado la contratación en relación al protocolo IPv6, en el año 2021 se ejecutó el diagnóstico de la transición de IPv4

A IP v6 Fase I, seguidamente en el año 2022 se ejecutó la renovación de un pool de direccione IPv6 FASE II, relacionándose desde la vigencia 2021, así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Número del contrato	Clase de proceso	Objeto exigido	Valor del contrato	Pazo de ejecución	Fuente
2021	SA-SAMC-003-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR MINTIC PARA LA TRANSICION DE IPV4 A IPV6 – FASE I	$100.940.00	31 de diciembre 2021	SECOP II
2022	SA-SAMC-003-2021	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE UN POOL DE DIRECCIONES DE IPv6/48 CON SU PRIMERA ANUALIDAD ANTE LACNIC A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$35.177.025	20 de diciembre de 2022	SECOP II

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Entidad Contratante	GOBERNACIÓN DE CALDAS
Número del Contrato	MIC-SP-073-2023
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2023
Estado	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PREFIJO Y/O MEMBRESÍA

	LACNIC Y SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL PROTOCOLO IPV6 DURANTE UN (1) AÑO PARA LA GOBERNACIÓN DE CALDAS
Plazo de Ejecución	30 DÍAS
Valor total del contrato	$37.010.000
Contratista	REALTIME C&S S.A.S.
Garantías	CUMPLIMIENTO 20% DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO 20% DEL VALOR DEL CONTRATO
Forma de pago	ÚNICO PAGO
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5076371

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE RIONEGRO
Número del Contrato	MC 031 2023
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2023
Estado	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MEMBRESÍA ANTE LACNIC DEL PREFIJO DE IPV6 ASIGNADO AL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA
Plazo de Ejecución	1 MES
Valor total del contrato	$4.640.899
Contratista	MCE NET SOLUTIONS SAS
Garantías	NO SOLICITARON
Forma de pago	Único pago
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5010478

Entidad Contratante	METRO DE BOGOTÁ S.A.
Número del Contrato	OTSI-MC-008 -2023
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2023
Estado	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	RENOVACIÓN DEL POOL DE DIRECCIONES IPV6 ANTE LACNIC PARA LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
Plazo de Ejecución	1 MES

Valor total del contrato	$4.795.054
Contratista	MCE NET SOLUTIONS SAS
Garantías	CUMPLIMIENTO 20% DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO 20% DEL VALOR DEL CONTRATO
Forma de pago	PAGO CONTRA ENTREGA
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4963062

Entidad Contratante	ART (AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO)
Número del Contrato	**SG0015 MC 2023**
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2023
Estado	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	RENOVAR EL POOL DE DIRECCIONAMIENTO IPV6 ANTE LACNIC POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO PARA LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.
Plazo de Ejecución	2 MESES
Valor total del contrato	$5.783.611,5
Contratista	MCE NET SOLUTIONS SAS
Garantías	CUMPLIMIENTO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 10% DEL VALOR EL CONTRATO. CALIDAD DEL SERVICIO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO
Forma de pago	DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA FACTURA
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4946985

Dentro de las características técnicas exigidas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del contrato, se destaca que las cuatro entidades contemplan la gestión y renovación frente al protocolo IPv6, de acuerdo al pool de direcciones adquiridas por su entidad.

C. Análisis de la oferta:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el bien ***"*RENOVACIÓN DE UN POOL DE DIRECCIONES DE IPv6/44 ANTE LACNIC A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

se puede ubicar en:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
(F) Servicios	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	81110000 Servicios informáticos.	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111820 Servicios de funcionalidad del sistema
	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	81110000 Servicios informáticos.	81111700 Sistemas de manejo de información MIS	81111702 Diseño de comunicaciones por redes de área local.

D. Análisis de aplicabilidad de criterios diferenciales para la Mipymes:

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR-CCE-EICP-GI-18. GEES _v.2_2

"El artículo 31 de la ley 2069 de 2020 establece que el deber de las Entidades de incluir en los Documentos del Proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las Mypime al mercado de Compras Públicas. De manera análoga, el artículo 32 ibidem señala que, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las Entidades incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos., así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en sus gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicios de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilios en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mypime domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Para el cumplimiento del marco citado en los parágrafos precedentes, la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente recomienda considerar los distintos

criterios expuestos en este documento que le permita a la Entidad Estatal identificar las Mypime, emprendimientos y empresas de mujeres como posibles proveedores de los bienes o servicios a adquirir".

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 "*Por la cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que señala:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
 ***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo*.

La entidad, dispone lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Fuente: *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf*

Por consiguiente, al determinar que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior al Umbral PYMES COL para la fecha de elaboración del presente proceso, en caso que lo requirieran, se limitará la convocatoria a MIPYMES.

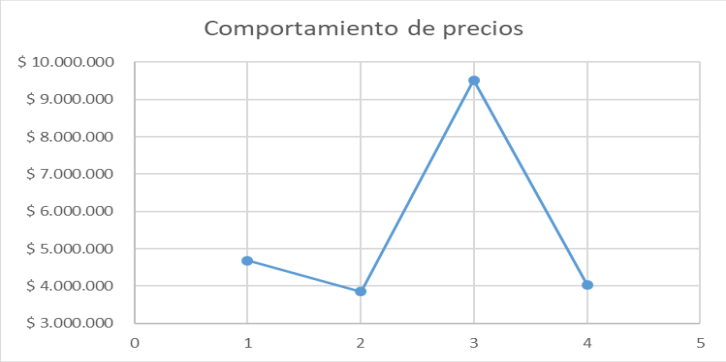
E. Presupuesto

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas jurídicas, de conformidad con el estudio previo a cuatro (4) empresas. Se anexa el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

Identificación de cotizantes, se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

- ✓ COTIZACIÓN I – RedNeet – Fabián Alejandro Gonzalez (Desarrollador de negocios)
- ✓ COTIZACIÓN II – TC Services – Santiago Hernán Restrepo Zapata (Representante legal)
- ✓ COTIZACIÓN III- GMS – Adriana Alfonso (Gerente de Cuentas Estratégicas) - *Cotización no tenida en cuenta dado que presentan valores elevados que se consideran atípicos en la muestra trabajada*.
- ✓ COTIZACIÓN IV- Colombia Telecomunicaciones S.A. – Pedro Eduardo Cruz (Ejecutivo de Cuenta Gobierno)

Para establecer la muestra se revisa el comportamiento de los precios cotizados, evidenciando que uno de ellos se encuentra con valor muy superior a los presentados, por lo que se considera valor atípico y no será tenido en cuenta en la muestra para establecer el presupuesto oficial, según se evidencia en la siguiente gráfica:



ítem	Descripción	Cantidad	Valor Total Cot.I - Redneet	Valor Total Cot.II TCService	Valor unitario Cot.III Colombia Telecomunicaciones S.A.	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Renovación de un pool de direccionamiento IPv6 LACNIC con prefijo /44, membresía por un (1) año a nombre de la Alcaldía de Bucaramanga.	1	$ 3.936.000,00	$ 3.118.500,00	$ 3.388.236,00	$ 3.480.912,00
SUBTOTAL			$ 3.936.000,00	$ 3.118.500,00	$ 3.388.236,00	$ 3.480.912,00
IVA (19%)			$ 747.840,00	$ 592.515,00	$ 643.764,00	$ 661.373,00
TOTAL			**$ 4.683.840,00**	**$ 3.711.015,00**	**$ 4.032.000,00**	**$ 4.142.285,00**

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación **"RENOVACIÓN DE UN POOL DE DIRECCIONES DE IPv6/44 ANTE LACNIC A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, para un plazo de ejecución de 30 días, corresponde hasta la suma de: **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.142.285)**.

IV. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que

están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de noviembre de 2021 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL MUNICIPAL.**

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03**, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional)

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si **hay** excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si **no** hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó el Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades del nivel municipal como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	N/A	No
	Perú	Si	No	N/A	No
	México	No	N/A	N/A	No
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Si	No	N/A	No
Corea		No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Si	No	N/A	No
Estados Unidos		No	N/A	N/A	No
Estados AELC		Si	No	N/A	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	N/A	N/A	No
	Guatemala	Si	No	N/A	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	N/A	No
Israel		Si	No	N/A	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Con base en la tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: **"RENOVACIÓN DE UN POOL DE DIRECCIONES DE IPv6/44 ANTE LACNIC A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

REGLA 1: ACUERDO VIGENTE

Acuerdo Comercial		¿Vigente?
		Si/No
Alianza Pacifico	Si	Si
Chile		Si
Costa Rica		Si

Estados AELC		Si
Triángulo Norte	Guatemala	
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		Si
Israel		Si
Comunidad Andina		Si

REGLA 2: ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En relación con lo anterior, se evidencia que los tratados de Alianza del Pacifico (chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados de AELC, Triángulo Norte (Guatemala), Unión Europea-Reino Unido Irlanda del Norte, Israel y Comunidad Andina, El Municipio de Bucaramanga está incluida.

REGLA 3: VALORES

ACUERDO COMERCIAL		**Bienes y servicios a partir de**	**Servicios de construcción a partir de**
Alianza Pacífico	Chile Perú	200.000 DEG	5.000.000 DEG
Costa Rica		US$498.000	US $7.008.000
Estados AELC		200.000 DEG	5.000.000 DEG
Triángulo Norte	Guatemala	$85.000.000,00	$85.000.000,00
Unión Europea		200.000 DEG	5.000.000 DEG
Unión Europea Reino unido e Irlanda del Norte		200.000 DEG	5.000.000 DEG
Israel		250.000 DEG	5.000.000 SDR
Comunidad Andina		TODOS	TODOS

Para el caso de los tratados de Alianza del Pacifico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados de AELC, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte, Triángulo Norte (únicamente con Guatemala); los acuerdos **NO** son aplicables en virtud que el valor del presente proceso **NO** es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

Para el caso de la Decisión 439 de 1998 CAN, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Para el presente proceso NO se aplica ninguna de las excepciones.

Se concluye que el Municipio de Bucaramanga para el presente proceso contractual le es aplicable la Decisión 439 de 1998 CAN, y por lo tanto las Obligaciones que demandan los acuerdos referidos, para el presente proceso son:

"La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.".

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	(original firmado)
	NOMBRE	**FABIAN ORLANDO SANDOVAL**
	CARGO	Profesional Universitario Cód. 219 Grado 25
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	(original firmado)
	NOMBRE	**SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ**
	CARGO	Secretaria Administrativa

Elaboro Aspectos técnicos: Fabian Orlando Sandoval Torres – Profesional universitario Código 219 Gr 25– OATIC